



**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Carcasí, treinta (30) noviembre de dos mil veinte (2.020)

Al despacho informando que a través de correo electrónico de fecha treinta (30) de noviembre de 2.020 se recepciono solicitud del abogado CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO en el que solicita se reconozca personería jurídica para actuar en el proceso ejecutivo 2016-00026, se encuentra en los anexos poder sin firma de aceptación por parte del apoderado. Así mismo informando que mediante auto del veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017) se decretó terminación por desistimiento tácito.

**MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA**  
SECRETARIA

Rdo No. 681524089001-201600026-00  
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ddo: OMAR RINCON OLEJUA  
SANTOS RINCON BARON  
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

**AUTO: DENIEGA PERSONERIA JURIDICA**

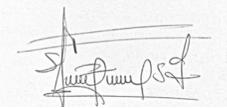
Carcasí, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra memorial presentado a través de correo electrónico lunes treinta (30) de noviembre de 2020 a las 2:09 pm por el Dr. CARLOS ALBERTO VERGARA QUINTERO, en su condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el ejecutivo de la referencia, allegando poder sin firma por parte del abogado que solicita el reconocimiento de personería jurídica.

Dado que el poder se encuentra sin firma del abogado que solicita reconocimiento de personería jurídica, se deniega la misma toda vez que no se demuestra aceptación del mandato otorgado. Así mismo se deniega la misma atendiendo lo ordenado mediante auto del veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017), el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON**  
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>Consejo Superior de la Judicatura</b> <b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL</b> <b>CARCASI – SANTANDER</b></p>
<p>FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2020</p>	
<p>NOTIFICACION: AUTO DENIEGA PERSONERIA JURIDICA</p>	
<p>ANOTACION: ESTADO N° 00056</p>	
	
<p><b>MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA</b> SECRETARIA</p>	